



Dirección de Límites

EXENTA N° 131

SANTIAGO, - 6 DIC 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA

- 3 mapas que serán incluidos en el libro "Costas de Chile: Medio Natural, Cambio Climático, Ingeniería Oceánica y Gestión Costera" que tendrá un tiraje de 200 ejemplares y además será publicado para su descarga en el sitio web del CONA, edición 2020.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

